

DECRETO No. 0085 DE 2015

15 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador..."

Que mediante oficio SP- del 10 de abril de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$500.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública, rubro "Intereses", se proyectaron bajo el supuesto que el Departamento desembolsaría los recursos del crédito programados para la vigencia 2015 a partir de enero y teniendo en cuenta que a la fecha no se han hechos estos desembolsos, las proyecciones indican que el Departamento puede liberar 500 millones de los recursos programados a fin de ser destinados a atender otras necesidades del Departamento.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$500.000.000, en el Centro Gestor 1113 Secretaría de Planeación, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO, PROGRAMA-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA MEJOR DESEMPEÑO, SUBPROGRAMA- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Proyecto "Implementación para el seguimiento de la gestión pública en el Departamento de Cundinamarca, Meta de Producto 604 "Implementar una ruta metodológica anual de rendición de cuentas para someter el avance de la gestión semestral, al debate, argumentación y aporte de Asamblea Departamental, ciudadanía y Consejo de Planeación Departamental para el mejoramiento de los resultados de la Gestión", Producto 04 "Ruta metodológica anual de rendición de cuentas para someter el avance de la gestión semestral al debate la argumentación y aporte de la Asamblea Departamental ciudadanía y Consejo de Planeación Departamental para el mejoramiento de los resultados de la gestión implementada", Meta de Producto 605 "Implementar una ruta metodológica anual de rendición de cuentas para someter el avance de la gestión anual, infancia y adolescencia en el acceso a derechos, al debate, argumentación y aporte de Consejo de Política Social, Asamblea, ciudadanía y Municipios", Producto 03 "Ruta metodológica anual de rendición de cuentas para someter el avance de la gestión anual en infancia y adolescencia, en el acceso a derechos, al debate, argumentación y aporte de consejo de política social Asamblea, ciudadanía y Municipios implementada.", con la adición el alcance no se modifica, los recursos soportarán la ejecución de lo programado para la actual vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

| SPC | CERTIFICADO | FECHA | CONCEPTO |
|-------------|-------------|------------|---|
| 296103/2014 | 0128 | 17/02/2015 | Proyecto-Implementación para el seguimiento de la gestión pública en el Departamento de Cundinamarca. |

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00077 del 9 de abril de 2015, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000065696 del 7 de abril de 2015, por valor de \$500.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 10 de abril de 2015, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.



DECRETO No. 0085 DE 2015

15 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 13 de abril de 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaría Ejecutiva de este Organó del 13 de abril de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.7000065696 del 7 de abril de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública, así:

CONTRACRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | |
|---|----------------|-------------------------|--------|-----------------|--------------------|
| GR:2 | | | | GASTOS DE DEUDA | 500,000,000 |
| GR:2:1 | | | | Deuda Interna | 500,000,000 |
| GR:2:1-02 | T.1.17.2 | 999999 | 1-0100 | Intereses | 500,000,000 |
| TOTAL GASTOS DEUDA | | | | | 500,000,000 |
| TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | 500,000,000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | | | 500,000,000 |

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Planeación , con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR - 1113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

| POSPRE (CODIGO PLAN) | AREA FUNCIONAL (CODIGO FUI) | PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO) | FONDO | PRODUCTO | CODIGO META | TIPO DE META | CONCEPTO | META CUATREMO | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA A 31/08/2014 | META VIGENCIA | PRESUPUESTO VIGENCIA |
|----------------------|-----------------------------|--|-------|----------|-------------|--------------|---|---------------|------------------|-----------------------------|---------------|----------------------|
| GR:3 | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | |
| 4 | | | | | | | OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO | | | | | 500,000,000 |
| 08 | | | | | | | PROGRAMA - SEGUIMIENTO Y EVALUACION PARA MEJOR DESEMPEÑO | | | | | 500,000,000 |
| | | | | 614 | | Resultado | META RESULTADO - 3,8 calificación en capacidad de Gestión para Resultados de Desarrollo | | CALIFICACION | | | |

DECRETO No.

0085

DE 2015

15 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

| | | | | 623 | Resultado | 100 | | | PORCENTAJE DE ENTIDADES | |
|---------------------------------------|--------|----------|--------|-----|-----------|-----|---|----|-------------------------|-------------|
| 01 | | | | | | | | | 500,000,000 | |
| | | | | | | | | | 500,000,000 | |
| | | | | 604 | Producto | | 7 | 11 | 5 | 250,000,000 |
| GR:3.4-08-01-604 | A.17.1 | 29610304 | 1-0100 | R | | | | | 250,000,000 | |
| | | | | | | | | | 250,000,000 | |
| | | | | 605 | Producto | | 4 | 1 | 1 | 250,000,000 |
| GR:3.4-08-01-605 | A.17.1 | 29610303 | 1-0100 | R | | | | | 250,000,000 | |
| TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | | 250,000,000 | |
| TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | | | | | | | | 500,000,000 | |
| TOTAL CREDITO | | | | | | | | | 500,000,000 | |

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No.

0085

DE 2015

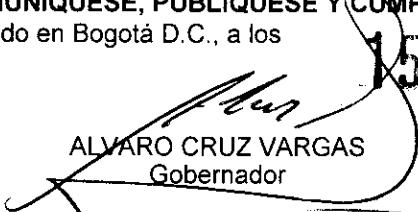
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 ABR 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ
Secretario de Planeación


REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS, CARLOS AUGUSTO QUIJANO ROMERO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2015/TRASLADO DEUDA- PLANEACIÓN - XLS - ANGELA M.